



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, se dirija a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. - ABSA -, a los efectos de solicitarles, tengan a bien, realizar las acciones que estimen pertinentes a los efectos de unificar los criterios de acceso a la tarifa social de ABSA con los mecanismos y condiciones establecidas por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, aumentando el techo del nivel de ingresos exigido a los grupos familiares y disponiendo el entrecruzamiento de datos de los usuarios entre los organismos nacionales y provinciales para brindar el beneficio de forma automática para quienes encuadren en el mismo.-

MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración responde a la necesidad de flexibilizar y facilitar los trámites de acceso a la tarifa de Interés social correspondiente a la prestación brindada por la Empresa ABSA S.A.

Recientemente el Ministerio de Energía de la Nación anunció la ampliación del acceso de la Tarifa Social correspondiente a la prestación de Luz y Gas fijando el techo de ingreso familiar de los solicitantes en una remuneración mensual bruta por un total menor o igual a dos Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM): \$15.120 según Resolución 2/2016 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a partir de septiembre 2016; también se modificó el requisito dado por la antigüedad del automóvil familiar pasando de requerir como condición el poseer un móvil de una antigüedad de quince años a uno de diez.

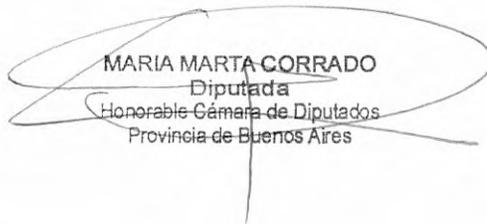
Por su parte la empresa ABSA fija un tope de ingreso del grupo familiar que no debe superar al monto equivalente a dos jubilaciones mínimas vigentes (de Anses) cifra considerablemente menor que la expresada en el párrafo precedente.

Independiente de lo señalado, se destaca también la carga burocrática del trámite a nivel provincial, careciendo de un sistema de formularios on-line que permitan realizar la solicitud sin la correspondiente diligencia presencial en la sede comercial de la empresa. Tampoco existe un sistema de entrecruzamiento de datos automáticos entre ABSA y ANSES dado que se solicita a los particulares la presentación de la Certificación negativa del grupo familiar declarado, que es el comprobante que acredita que no registra aportes como trabajador bajo relación de dependencia, entre otras verificaciones.

Esas circunstancias implican gestiones que los usuarios deberán realizar invirtiendo en traslados y tiempo, que no se observan en los tramites federales de acceso a las tarifas sociales de otros servicios en donde el beneficio incluso se brinda de forma automática por el entrecruzamiento de datos entre los entes de control y las bases de datos de los organismos de previsión social.

Asimismo el Artículo 55° del Decreto Provincial 878-03 "*Marco regulatorio para la prestación de los Servicios Públicos de Agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires*" dispone que el régimen tarifario del servicio, deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, siendo el Poder Ejecutivo quien determinará los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total, incluyéndolos en un listado que elevará al OCABA.

Por todo lo expuesto, instando al Gobierno Provincial a que unifique los criterios de acceso a la tarifa social de ABSA, tanto en los aspectos técnicos como en los requisitos exigidos a los usuarios, con los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en la resolución 7-2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación; aumente el techo del nivel de ingresos exigido a los grupos familiares y disponiendo el entrecruzamiento de datos de los usuarios entre los organismos nacionales y provinciales para brindar el beneficio de forma automática para quienes encuadren en el mismo, es que solicito a las Sras. Y Sres. legisladores de esta Honorable Cámara de Diputados acompañen con su voto la presente iniciativa.



MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires